PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 68001400300420220045700

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora atendió el requerimiento ordenado en el auto del día 29 de marzo de 2023, y manifiesta que la solicitud de terminación incluye costas. Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En el caso objeto de estudio, el apoderado demandante allega solicitud de terminación en el que se observa aceptación además al parecer firmada por los demandados JOSE HELBER FAJARDO SANCHEZ y LUIS HERNANDO FLOREZ TRISTANCHO con pago depósitos judiciales, sin embargo la solicitud no se encuentra coadyuvada desde el correo electrónico de los demandados, tampoco se allegó cédula de ciudadanía digitalizada, además la solicitud de terminación no viene autenticada para darle plena validez, por lo tanto se requerirá a los demandados JOSE HELBER FAJARDO SANCHEZ y LUIS HERNANDO FLOREZ TRISTANCHO para que en el término de 10 días allegue la solicitud de terminación y entrega de títulos autenticada, con copia de la cédula, y/o deberá remitirla desde el correo electrónico desde el cual ha actuado y desde el cual fue notificada.

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- REQUERIR a los demandados JOSE HELBER FAJARDO SANCHEZ y LUIS HERNANDO FLOREZ TRISTANCHO para que en el término de 10 días allegue solicitud de terminación y entrega de títulos **AUTENTICADA**, con copia de la cédula, y/o deberá remitirla desde el correo electrónico reportado previamente dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 061 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 04 de mayo de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d586d6648cb6e08a5fdd45e701d085e34594311a60f1370742f53289ac5d5d51**

Documento generado en 03/05/2023 05:13:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica